



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR REGIONAL DISTRITO CAPITAL

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios Financieros, requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Servicios Financieros, lo indicado en las anteriores consideraciones, y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar la gestión administrativa de las coordinaciones Académicas del Centro de Servicios Financieros"

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de enero del 2021

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
Director Regional D.C

Vo.Bo. Jeanneth Maritza Carrillo Ramírez *JMCR*
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano.

Proyectó: Alexandra Moreno Cárdenas – Subdirección CSF.
Revisó: Diana Marcela Carmona Pérez – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector